

Del Palacio Díaz, Alejandro. *El asombro de Sísifo: la reforma electoral*,
CEID, México, 2008, 117 pp.

Miguel Pérez López*

1. Si bien es cierto, en este libro el profesor Alejandro del Palacio toma como punto de partida la reforma electoral de 2007, en realidad estamos ante un estudio integral y crítico de las vicisitudes de las reformas electorales instauradas en los últimos 45 años, desde la de 1963, por la cual se creó la figura de los diputados de partidos, a fin de permitir la presencia de las oposiciones en el seno de la Cámara de Diputados. La referencia del mito de Sísifo se debe a que cada reforma electoral ha transitado hacia una aparente cima, anunciada triunfalmente como la reforma definitiva, para despeñarse hacia una sima, al no resistir la prueba de las urnas o porque la realidad política cambia el escenario, que obliga nuevamente a recorrer el camino de construir una nueva reforma, lo que ha sido un derrotero intrincado y constante en la historia política reciente de México. La reforma electoral de 2007, propuesta después del crispante proceso electoral de 2006, sobre todo por la elección presidencial, en lo tocante a la campaña (la guerra mediática sucia; la presencia vergonzosa del entonces Ejecutivo federal en el proceso mismo; el embate electrónico de membretes desconocidos y pasajeros, de tufo derechista-empresarial, hacia el candidato presidencial del Partido de la Revolución Democrática; la profusa emisión de anuncios de propaganda en los medios electrónicos, en especial el televisivo, y la consecuente, excesiva y cara venta de espacios de parte de los concesionarios), como en el cómputo y calificación de dicha elección (el plantón Zócalo-Reforma ordenado por Andrés Manuel López Obrador, la demanda del recuento bajo la consigna “voto por voto, casilla por casilla” y el cuestionamiento al dictamen del Tribunal Electoral

*Profesor Investigador, Departamento de Derecho, UAM-A

Sección reseñas y comentarios

del Poder Judicial de la Federación [TEPJF] que validó el resultado en favor de Felipe Calderón Hinojosa). Nuevamente, la fatalidad de Sísifo: construir un nuevo entramado jurídico electoral. Sin embargo, con cambios en el procedimiento de su formulación. La iniciativa ya no partiría directamente del presidente de la República, sino que sería elaborada en el senado de la República, a partir de la Ley para la Reforma del Estado, con lo que los partidos políticos nacionales asumirían la confección de la reforma electoral.

2. Debe advertirse que *El asombro de Sísifo: la reforma electoral* no es un estudio jurídico formal de la reforma de 2007, que desmenuce dogmáticamente el contenido de ésta, sino que es un análisis crítico que ubica históricamente la enmienda electoral como consecuencia de la deformación del Estado mexicano y la deserción de sus puntales jurídico-políticos.

3. Al realizar su investigación, Del Palacio Díaz retoma los planteamientos que han sido dominantes a lo largo de su amplia obra político-constitucional: el paulatino abandono de los postulados jurídicos que sostuvieron la estructura política del Estado mexicano, contenidos esencialmente en la Constitución Federal de 1917; el avasallamiento de la doctrina neoliberal en el ser social mexicano y sus perniciosos efectos (privatización de los recursos públicos y de la función pública, desplazamiento de los principios del derecho público por los del derecho privado en el ejercicio del poder político, inhibición de lo que fue el amplio papel del Estado y la visión mercantil de los problemas sociales). En *El asombro de Sísifo: la reforma electoral*, el distinguido profesor-investigador del Departamento de Derecho de la UAM-Azcapotzalco disecciona, desde una sólida crítica filosófica-jurídica-política, el origen del cambio de las bases constitucionales y legales en materia electoral, el empleo de un nuevo lenguaje político en la legislación y su indiferencia tecnocrática por si es comprendido o no por el pueblo, la hipertrofia del Instituto Federal Electoral (IFE) a raíz del nuevo régimen en materia de acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación y al financiamiento público, la asunción de conceptos que buscan sustituir los establecidos y sustentados por la teoría constitucional, la arrogancia —y posterior *histeria*— de los concesionarios de los medios electrónicos de comunicación desplazados de la paradisíaca “república del *spot*”, que ellos administraban sin control estatal, la inversión de la historia política a modo de quienes, desde la leal oposición, pasaron al gobierno amnésico de los logros de un sistema político que tuvo saldo parcialmente favorable en lo social y económico (pero no inmaculado, sobre todo en lo que fue la represión a los disidentes, muestra de la impotencia burocrática para hacer política), el abuso de la idea de “ciudadanización” casi virginal de los órganos electorales, la denuncia de la doble vida de algunos legisladores mal avenidos en cabilderos de los factores reales de poder, sobre todo económicos (que en el foro se les conoce como “postulantes con fuero”), el paulatino sometimiento del IFE al TEPJF y el impacto de la globalización en el ejercicio de la política, en especial cuando se trata de la transformación de las instituciones electorales.

4. Me permito destacar el capítulo dedicado a los partidos políticos, donde Del Palacio Díaz elabora un profundo examen de los tres grandes partidos nacionales: el Partido Revolucionario Institucional (que de soporte del viejo sistema pasó a almacigo de neoliberales que dejarían dicho instituto en un huérfano desorientado al perder la presidencia de la República), el Partido Acción Nacional (que, en su fundación, amalgamó católicos sin partido con liberales, todos, espantados con los avances cardenistas, posteriormente invadido por empresarios carentes del mínimo conocimiento de la cosa pública y aterrorizados con el expansionismo estatal) y el Partido de la Revolución Democrática (fundado a partir de la diáspora provocada por la Corriente Democrática del PRI, ante la cerrazón de éste y lo que se daba en llamar de forma recóndita: “el sistema”, de permitir la precandidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas, y que logró cimentarse, a pesar de sí mismo, como fuerza electoral del Distrito Federal, y Michoacán para quedar como una agrupación de tribus propensas a la antropofagia política). Alejandro del Palacio expone cómo dichas asociaciones carecen de ideología (en medio de la “muerte de las ideologías”) y transmutan en entes pragmáticos, donde fallecen las ideas de derecha e izquierda; interesados en las altas y bajas en el mercado electoral, directamente relacionado con el aumento o disminución de sus “prerrogativas” (concepto más cercano al absolutismo que otorga gracias, que a una mínima idea republicana). Hemos sido testigos, en plena campaña electoral de 2009, de la omisión total de doctrina política de cualquier tipo de todos y cada uno de los partidos. En cambio, la banalidad, la estulticia, la mendacidad y el cinismo se convierten en características propias de la “mercadotecnia política”, denunciadas con puntualidad en *El asombro de Sísifo: la reforma electoral*, y han dominado el contenido de los mensajes electrónicos de los partidos políticos, desde el proceso electoral de 1994 (recuérdese que antes de dicho proceso, sólo el PRI aparecía en los medios electrónicos). Hoy a los partidos políticos les preocupa crear clientelas, forjar impacto mediático, contratar productores y actores, hasta “botargas”, en lugar de buscar ideólogos o *think tanks*, en la jerga del neoliberalismo naciente, y exhibir ante el IFE sus alforjas de votos para cambiarlas de forma prosaica por dinero. Tal vez estas críticas de Del Palacio incomoden a los militantes, pero la praxis política lo releva de prueba: *Notoria egeat non probatione*.

5. Al parecer, Sísifo se volverá a sorprender con una cuestión que es tratada tangencialmente en el libro de Alejandro del Palacio, pero ahora ya se muestra como una constante de los procesos: los mensajes de la “sociedad civil” surgidos al fragor de las campañas. Del Palacio Díaz expone cómo se ha sustituido, a contrapelo de la Ley Suprema, al pueblo como categoría jurídico-política por la “sociedad civil”. Sin embargo, en el estudio que me permito comentar, faltan ejemplos de cómo han aparecido “voceros”, si no es que hasta vicarios, de la “sociedad civil”, que promueven iniciativas políticas: recordemos el “voto del miedo” en 1994, el “voto útil” de 2000 y la “candidatura ciudadana” del “Dr. Simi” en 2006. Si bien es cierto que lindamos con la caricatura política, no deja de ser preocupante cuando, desde los cubículos académicos, se apadrinan estas iniciativas, pues se les trata de barnizar de legitimidad. Esto viene al caso, por la invitación del “voto nulo” en 2009, auspiciado subrep-

Sección reseñas y comentarios

ticiamente desde los medios electrónicos, como una especie de voto de castigo a los partidos políticos, lo que ratifica las tesis expuestas por Alejandro del Palacio Díaz. Las secuelas políticas de este proceso electoral, seguramente, justificarán la segunda edición de *El asombro de Sísifo: la reforma electoral*.

6. Tal vez no se compartan algunas ideas contenidas en *El asombro de Sísifo: la reforma electoral*. (en lo particular, discrepo con el autor en cuanto a los diputados electos por el principio de representación proporcional y lo he discutido con él: a mi parecer debería disminuirse el número a 100, en lugar de 200, ya que las dirigencias de los partidos no han estado a la altura al momento de integrar las listas correspondientes, y también disiento respecto de sus planteamientos en materia de transparencia), pero sin duda es un estudio crítico y profundo de cómo se llevó la roca de la reforma electoral en 2007, para que después del 5 de julio de 2009, nuevamente se reinicie el pesado y desgastante ascenso de una nueva reforma de las instituciones, y procedimientos comiciales.

Síntesis de los Lineamientos editoriales
para la presentación y corrección de originales de la revista

alegatos

A. La revista tiene como objetivos

Publicar los avances de investigación y aportaciones al conocimiento científico-humanístico, relacionados con problemas jurídicos y políticos nacionales e internacionales.

Las fechas para la publicación de la convocatoria serán fijas para todo el año.
Procurar la presentación de un número monográfico al menos una vez al año.

Fecha para publicar la convocatoria	Para el número
Último día de enero	mayo/agosto
Último día de mayo	septiembre/diciembre
Último día de septiembre	enero/abril

B. La revista organiza su contenido en las siguientes secciones:

- Doctrinas
- Artículos especializados de investigación
- Notas críticas sobre jurisdicción, legislación y jurisprudencia
- Reseñas críticas sobre libros y artículos de investigación

C. Lineamientos para la presentación y corrección de originales

Extensión. La extensión de los trabajos para las secciones doctrinas y artículos especializados será de 10 cuartillas mínimo, y máximo de 40; para notas críticas será

de un máximo de 15 cuartillas; y para reseñas será de entre 3 y 4 cuartillas, a doble espacio en todos los casos.

Aparato bibliográfico y hemerográfico. La bibliografía y hemerografía se presentarán en la parte final del artículo, una seguida de la otra. El registro se adecuará al modelo tradicional. Cuando las citas se refiera a una revista o publicación colectiva el título del artículo irá entre comillas y subrayado el de la revista o libro.

Sistema de notas. *Éstas serán a pie de página.*

Forma de entrega. Los autores deberán presentar sus trabajos en CD acompañados con dos impresiones, en versión Word para Windows, anexando sumario, resumen de 10 renglones máximo y bibliografía.

D. Del proceso de dictamen

El Comité Editorial realizará una primera selección de los artículos que cumplan con los requisitos formales y de contenido, así como de aquellos que se ajusten a las prioridades temáticas de la publicación. Tendrán preferencia los artículos de los profesores de la UAM.

Una vez integrada la lista de artículos, que a juicio del Comité Editorial reúnan las condiciones para su publicación, ésta se presentará en la reunión correspondiente para la designación de dictaminadores según la temática del trabajo. Las propuestas de artículos presentadas por los miembros del personal académico del Departamento de Derecho, serán turnadas invariablemente a dictaminadores externos.

El Comité Editorial dará a conocer la aceptación, rechazo o sugerencias de los dictaminadores sobre los proyectos de artículos. En caso de que el dictamen del artículo no llegue a tiempo, el mismo se publicará en el siguiente número, garantizando la secrecía entre autor y dictaminador, para garantizar la imparcialidad del dictamen.

El Comité Editorial tomará en cuenta, que los artículos especializados resultado de la investigación, sean dictaminados con base en el desarrollo sistemático de la misma, la contribución al conocimiento en el campo respectivo, la aportación novedosa a la ciencia jurídica o a las disciplinas relacionadas con el Derecho, la importancia de los problemas que se abordan y las expectativas de desarrollo de alguna o diversas líneas de investigación